

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-01370-00
DEMANDANTE: MARIA CARDOZO
DEMANDADO: MARIA OYOLA

No se accede a la solicitud de la parte actora, como quiera que el predio objeto de las pretensiones no se encuentra avaluado, así entonces, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal para que allegue actualizado el avalúo del inmueble base del litigio.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **16 de marzo de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

330